

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M-2-1958

**ADVERTENCIA IMPORTANTE**

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid - 9. Teléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Trimestre, 150 pesetas; semestre, 300, y un año, 600

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid - 9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

**TARIFA DE INSERCCIONES**

Anuncios, línea o fracción, veinte pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 3,00 ptas.; número de 8 págs., 5,00 ptas.

Número atrasado: recargo de 2,00 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

**GOBIERNO CIVIL****Vías pecuarias****CIRCULAR**

La Dirección General de Ganadería ha acordado el deslinde y amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada del Río", en su tramo segundo, sita en el término municipal de Pinilla del Valle.

Los expresados trabajos darán comienzo el día catorce de julio del año en curso, a las nueve de la mañana.

Estos trabajos serán realizados por personal técnico adscrito a la Dirección General de Ganadería, que representará a la Administración.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en los artículos 14 y siguientes del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944.

Madrid, 21 de junio de 1967.—El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

(G. C.—3.374)

Secretaría general.—Sección de Gobierno y Régimen Interior

**CIRCULARES**

Con esta fecha se concede autorización a don Jacobo Corsini Marquina, para que proceda al exterminio de alimañas que existen en la finca de su propiedad denominada "Borox y la Nueva", enclavada en término municipal de Rivas-Vaciamadrid, mediante el empleo de cebos venenosos, previa la adopción de las medidas de seguridad convenientes para evitar posible peligro, como consecuencia de la colocación de dichos cebos.

Esta autorización no surtirá efectos hasta transcurridos ocho días a partir de la inserción de esta Circular en este periódico oficial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 3 de junio de 1967.—El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

(G. C.—3.375)

Previo instrucción del oportuno expediente, ha sido declarado vedado de caza la finca denominada "Peñas Colladillo", sita en término municipal de Valdemorillo, polígono 43, parcela 16 del Catastro, propiedad de doña Mara Pita Partida, cuyos linderos se indican a continuación:

Norte, finca de doña María Beltrán; Sur, camino; Este, cañada, y Oeste, fincas de don Maximino Tejero y doña María Beltrán.

Extensión superficial: 7 hectáreas.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo que

dispone el artículo 10 del Reglamento de Caza.

Madrid, 17 de junio de 1967.—El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

(G. C.—3.376)

Previo instrucción del oportuno expediente, ha sido declarado vedado de caza la finca denominada "Los Vaqueros", sita en término municipal de Valdemorillo, polígono 8, parcela 53 del Catastro, propiedad de doña María Pita Partida, cuyos linderos se indican a continuación:

Norte, finca de don Victoriano Entero; Sur, fincas de don Julio Varea y doña Julia Asuejo; Este, fincas de don Pedro Aguilar y don Juan Bravo, y Oeste, finca de don Pedro Aguilar.

Extensión superficial: 3 hectáreas.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el artículo 10 del Reglamento de Caza.

Madrid, 17 de junio de 1967.—El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

(G. C.—3.377)

**AYUNTAMIENTO DE MADRID****Secretaría general**

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 21 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de pavimentación y complementarias en la calle de Guillermo de Osma, entre la plaza de la Beata María Ana de Jesús y la calle de Alejandro Saint-Aubin (Arganzuela-Villaverde).

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 21 de junio de 1967.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—69.679)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 21 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de pavimentación de aceras en la calle de Federico Gutiérrez, Los Urquiza, Mateo García y José Villena (Ventas).

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 21 de junio de 1967.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—69.680)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 21 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de pavimentación, alcantarillado y servicios complementarios en la calle de Esteban Collantes, entre las de José Arcones Gil y Luis Ruiz, y pavimentación de la calle de Ezequiel Solana, entre la carretera de Aragón y la calle de Vital Aza (Ventas).

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 21 de junio de 1967.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—69.681)

**LICITACIONES PUBLICAS**

Objeto: Subasta de obras de pavimentación de calzada de la calle de Lope de Rueda, entre las de Alcalá y Doctor Castelo.

Tipo: 473.518,25 pesetas.

Plazos: Seis meses para la ejecución y cinco años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras, según informe de Intervención.

Garantía provisional: 9.471 pesetas.

Garantía definitiva: Se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

**Modelo de proposición**

Don ..... (en representación de .....), vecino de ....., con domicilio en ....., enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en la subasta de obras de pavimentación de calzada de la calle de Lope de Rueda, entre las de Alcalá y Doctor Castelo, se compromete a su ejecución con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del ..... (en letra y número) por ciento respecto a los precios tipos.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta las trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Patio de Cristales, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan en este contrato.

Madrid, 22 de junio de 1967.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—69.686)

Objeto: Concurso de adquisición de diez automóviles con caja basculante para el Parque Municipal.

Tipo: 325.000 pesetas unidad.

Plazos: Sesenta días para la entrega y un año de garantía.

Pagos: Se efectuarán por certificaciones de entrega del material.

Garantía provisional: 53.750 pesetas.

Garantía definitiva: Se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

**Modelo de proposición**

Don ..... (en representación de .....), vecino de ....., con domicilio en .....



## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS CANAL DE ISABEL II

Dando cumplimiento al artículo 3.º del Decreto 1099/1962, de 24 de mayo ("B. O." núm. 125), se hace público que la Empresa "Antonio Jiménez Delgado, Sociedad Anónima, Construcciones en general", domiciliada en Madrid, en la calle de Alfonso Gómez, núm. 6, ha terminado las obras comprendidas en los "Proyectos números 6.406, 6.391, 6.399, 6.392, 6.353, 6.365 y 6.395 de adquisición e instalación de tuberías en diferentes puntos de Madrid"; que dichas obras están situadas en el casco urbano de Madrid; que han sido liquidadas, y que antes de proceder a la devolución de la fianza se anuncia para que todos los que tengan créditos contra el contratista por jornales, materiales o por indemnización de accidentes de trabajo, o por otros conceptos referentes a la obra, pueden formular reclamación ante la Delegación del Gobierno del Canal de Isabel II en el plazo de treinta (30) días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 8 de junio de 1967.—El Delegado, José María Sánchez-Ventura.  
(G. C.—3.329) (O.—69.645)

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS CANAL DE ISABEL II

Dando cumplimiento al artículo 3.º del Decreto 1099/1962, de 24 de mayo ("B. O." núm. 125), se hace público que la Empresa "Entrecanales y Tavora, S. A.", domiciliada en Madrid, en calle de Juan de Mena, núm. 8, ha terminado las obras comprendidas en el "Proyecto de movimiento de tierras y afirmado en el acceso al primer depósito en la calle de Islas Filipinas"; que dichas obras están situadas en el casco urbano de Madrid; que han sido liquidadas, y que antes de proceder a la devolución de la fianza se anuncia para que todos los que tengan créditos contra el contratista por jornales, materiales o por indemnización de accidentes de trabajo, o por otros conceptos referentes a la obra, pueden formular reclamación ante la Delegación del Gobierno del Canal de Isabel II en el plazo de treinta (30) días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 8 de junio de 1967.—El Delegado, José María Sánchez-Ventura.  
(G. C.—3.330) (O.—69.646)

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Parque Central de Automovillismo y Maquinaria

Este Parque Central celebrará subasta de maquinaria, vehículos y restos el día 12 de julio en la calle del General Varela, número 21, a las once horas.

Los lotes se podrán visitar en el Aparcamiento de Maquinaria de Fuencarral (antigua carretera de Hortaleza). El horario será de nueve a trece horas durante los días hábiles comprendidos del 27 de junio al 10 de julio, admitiéndose la presentación de proposiciones en la Pagaduría del Parque Central hasta las once horas del día 11 de julio.

Madrid, 20 de junio de 1967.—El Ingeniero Director, Jaime Riera Reguer.  
(G. C.—3.342) (O.—69.651)

## OBRAS PUBLICAS Nuevos Ministerios Gabinete Técnico de Arquitectura A N U N C I O

Aprobada el acta de recepción definitiva de las obras correspondientes al proyecto de "Edificio en la Zona Norte del recinto de Nuevos Ministerios" por Orden de 5 de junio de 1967, la Empresa adjudicataria "Huarde y Cia., S. A.", ha solicitado la devolución de la fianza que, para garantizar la ejecución de la obra de referencia, estableció en la Caja General de Depósitos a disposición y en la forma que a continuación se detalla:

A disposición del ilustrísimo señor Delegado del Ministerio de Obras Públicas en el Gabinete Técnico de Arquitectura, en títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100, título 708 del Banco Hispano Americano, por un total de dos millones quinientas mil pesetas (2.500.000), según resguardo núm. 491.575 de entrada y 892 de registro.

A los fines de la devolución solicitada, con arreglo a la Ley de 22 de diciembre de 1960, Decreto de mayo de 1962 y demás disposiciones concordantes y a los efectos que procedan en relación con el expediente que se incoa, se hace público por el presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales, contados desde la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, se presenten por los interesados en el Gabinete Técnico de Arquitectura de los Nuevos Ministerios, las reclamaciones a que haya lugar por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes de trabajo o por otros conceptos no satisfechos por la mencionada Empresa "Huarde y Compañía, S. A.", referente a esta obra, en el bien entendido que únicamente se considerarán válidas aquellas reclamaciones que hayan sido formuladas ante el Tribunal o Juzgado correspondiente.

Madrid, 10 de junio de 1967.—El Delegado, José Suárez Sinova.  
(G. C.—3.327) (O.—69.643)

## Jefatura del Distrito Minero de Madrid

Por don Juan Santos Tabernero, vecino de Guadalajara, ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación de 3.731 pertenencias para mina de feldespato, nombrada "Pablo", núm. 2.032, sita en término de Cardoso de la Sierra, Bocigano (Guadalajara) y Somosierra, Horcajuelo de la Sierra y Montejo de la Sierra (Madrid).

Verifica la designación en la siguiente forma:

Se tomará como punto de partida el centro del puente sobre el río Jarama, en la carretera de Montejo de la Sierra a Cardoso de la Sierra.

De punto de partida a primera estaca se medirán 1.200 metros en dirección Este; de primera a segunda estaca se medirán 8.400 metros en dirección Norte; de segunda a tercera estaca se medirán 2.200 metros en dirección Oeste, de tercera a cuarta estaca se medirán 600 metros en dirección Sur; de cuarta a quinta estaca se medirán 400 metros en dirección Oeste; de quinta a sexta estaca se medirán 600 metros en dirección Sur; de sexta a séptima estaca se medirán 400 metros en dirección Oeste; de séptima a octava estaca se medirán 500 metros en dirección Sur; de octava a novena estaca se medirán 2.500 metros en dirección Oeste; de novena a décima estaca se medirán 4.400 metros en dirección Sur; de décima a undécima estaca se medirán 1.700 metros en dirección Este; de undécima a duodécima estaca se medirán 2.300 metros en dirección Sur; de duodécima estaca a punto de partida se medirán 2.600 metros en dirección Este, quedando así cerrado el perímetro de las 3.731 pertenencias solicitadas.

Todos los rumbos se refieren al Norte astronómico o verdadero.

Y habiendo sido admitida definitivamente esta solicitud de permiso de investigación en el día de hoy, y en virtud de lo dispuesto en la vigente ley de Minas, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de treinta días naturales para que, dentro de él, puedan deducirse ante esta Jefatura las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Madrid, 19 de junio de 1967.—El Ingeniero Jefe del distrito (Firmado).  
(G. C.—3.368)

## ANUNCIO DE POLVORIN

Peticionario: Don Francisco Cortés Terriza.  
Domicilio: Calle Generalísimo, 3, Collado Villalba (Madrid).  
Emplazamiento: Paraje "Cantos Altos", polvorin "Virgen del Campo".  
Término municipal: Collado Villalba (Madrid).  
Capacidad de almacenamiento: Ocho cientos kilogramos de detonadores.

Se hace pública esta petición para que las personas o entidades que se consideren afectadas, presenten en triplicado ejemplar los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de veinte días, en esta Jefatura de Minas, calle de Juan de Mena, núm. 10, Madrid.

Madrid, 19 de junio de 1967.—El Ingeniero Jefe (Firmado).  
(G. C.—3.369) (O.—69.691)

## DELEGACION DE HACIENDA

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 30 de mayo de 1967:

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y de 11 de junio de 1964, y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Fabricación Industria Auxiliar de Madrid, con limitación a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de fabricación y ejecución de obras, integradas en los sectores económico-fiscales núm. 7.333, para el período del año 1967, y con la mención de M-167.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imponibles. — Arts. — Bases tributarias. — Tipo. — Cuotas.

Tráfico de Empresas. Ventas a fabricantes e industriales. — 186. — 94.500.000 pesetas. — 1,50 %. — 1.417.500 pesetas.  
Ejecución de obras. — 186. — Pesetas 31.500.000. — 2,00 %. — 630.000 pesetas.  
Suman: 2.047.500 pesetas.  
Arbitrio Provincial. — 233. — 0,50 y 0,70 %. — 693.000 pesetas.  
Total: 2.740.500 pesetas.

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas, y las exportaciones.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio, y por razón de los hechos imponibles convenidos, se fija en dos millones setecientos cuarenta mil quinientas pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Volumen de facturación y número de obreros.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos y por mitad, con vencimiento en 20 de junio y 20 de noviembre de 1967, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A), de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por períodos y conceptos no convenidos; ni de expedir, conservar y exhibir las facturas, copias, matrices u otros documentos librados o recibidos, ni de llevar los libros y registros preceptivos; ni en general, de las obligaciones formales, contables o documentales establecidas, salvo la presentación de declaraciones-liquidaciones trimestrales.

Octavo. En la documentación a expedir según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

Noveno.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para la ejecución del Convenio, y los efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 3 de mayo de 1966.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. — Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de mayo de 1967. — P. D., Félix Ruz Bergamín.  
(G. C.—3.335)

## Delegaciones Provinciales MADRID

Los contribuyentes que figuran en la relación que a continuación se inserta no han podido ser notificados en los domicilios que constan en los documentos fiscales, lo que se hace por medio de la presente para cumplir dicho trámite, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Las cantidades a ingresar habrán de serlo en la Depositaria de esta Delegación en el plazo de quince días, transcurrido el cual sin haberlo verificado se procederá a su exacción por la vía de apremio.

En caso de disconformidad, puede interponerse recurso de reposición ante la Oficina Liquidadora del Impuesto en el plazo de ocho días, y reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo en el de quince; sin que la interposición de cualquiera de estos recursos suspenda el plazo de ingreso de las cuotas correspondientes.

Asimismo, contra las bases impositivas fijadas por la Junta de Evaluación del Grupo respectivo puede interponerse recurso de agravio absoluto; el primero, ante el Jurado Provincial Tributario, y el segundo, ante la Administración de Tributos Directos; todo ello en el plazo de quince días.

Todos los plazos reseñados se entenderán como días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Relación de contribuyentes a los que se notifica liquidación y cuota a ingresar por el concepto de CUOTA POR BENEFICIOS

Relación 246

Martínez Gómez, Juan Miguel.—Avenida Monte Igueldo, 5.—Junta 19-710/j.—Menor de calzado.—1965. — Ref. 8.097. Cuota a ingresar: 3.716 pesetas.

Relación 253

Quesada García, Rafael. — Virgen de Lourdes, 4.—Junta 15-38/c.—Fabricación aparatos radio y televisión.—1965. — Referencia 6.264. — Cuota a ingresar: 6.300 pesetas.

Relación 301

Zorrilla Bustamante, José Antonio. — Consuelo Pérez, 6.—Junta 8-610/b.—Comercio de materiales construcción.—1965. Referencia 10.092. — Cuota a ingresar: 5.024 pesetas.

Relación 311

Sierra Sánchez, Teodoro.—Germán Pérez Carrasco, 2.—Menor de ultramarinos. 1965.—Ref. 11.301. — Cuota a ingresar: 4.144 pesetas.

Valladar Pérez, Emiliano. — Virgen del Portillo, 25.—Junta 3-612/h.—Menor de









